

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-03
	CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA: 2024-08-30 VERSIÓN 01
		Página 1 de 6

NUMERO DE CONTRATO:	0207
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE QUIMICOS, ASEO Y COSMETICOS SAS – COASQUIMICOS SAS, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.
NIT.	900.624.769-8
DIRECCIÓN:	CRA 16 NO. 7-16 CALIXTO NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE PARADA MORENO C.C. 1.026.252.765 DE BOGOTA D.C.
TELEFONO:	3175124097
CORREO ELECTRONICO:	coasquimicos@gmail.com
LA EMPRESA CONTRATANTE:	“EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS”, representada legalmente por DIANA MARCELA MARÍN CAMPO , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.080.262.453 de la Argentina Huila debidamente nombrada mediante Decreto N° 018 de 2024 con acta de posesión de fecha quince (15) de marzo de 2024, suscrita por el alcalde municipal de Algeciras Huila, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará “LA EMPRESA CONTRATANTE”.
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el monto contratado.
FECHA DE CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, “LA EMPRESA CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, plenamente identificados como aparece al inicio del presente documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previo las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994; los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.”; 2. Que existe un estudio previo elaborado conforme los parámetros establecidos en el artículo 20 del Acuerdo 18 de 2024 emanado de su Junta Directiva “Por medio de la cual se adopta Estatuto de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras”, en el cual se estableció la necesidad de celebrar el presente contrato, definiéndose, el objeto, valor, plazo, obligaciones, y forma de pago, entre otros aspectos. 3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. 4. Que para la celebración del presente contrato se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad, que acredita la existencia de recursos suficientes para adquirir el presente compromiso. 5. Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cumple con las exigencias establecidas en el estudio previo para celebrar el presente contrato. 6. Que EL CONTRATISTA manifiesta conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que representa. 7. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del contratista las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato según cotización adjunta, utilizando toda su capacidad profesional o técnica, procurando y

“Somos Tu Salud”

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-03
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 2 de 6

garantizando la calidad del mismo. 2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 5. Presentar cuenta de cobro, o factura, dentro de los plazos y parámetros establecidos por la entidad. 6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme los porcentajes establecidos en la Ley, para lo cual deberá allegar como soporte copia de la planilla pagada. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación técnica o laboral hacia la ESE, utilizando sus propios medios, se obliga a: 1. Realizar a favor del HOSPITAL, el suministro de elementos de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y otros, de acuerdo a la cotización presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar el transporte y entrega de los mismos en las instalaciones de la E.S.E. 3. Entregar las cantidades requeridas en un lapso de tiempo no mayor a 48 horas después de generada la orden de suministro. 4. Los productos deben ser entregados en empaques y embalajes originales, correctamente rotulados con información clara: nombre del producto, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, lote, y condiciones de almacenamiento. Los empaques deben garantizar la integridad del producto durante el transporte y almacenamiento. 5. Entregar la factura de venta correspondiente a cada entrega, debidamente diligenciada de acuerdo con los requisitos legales tributarios y con los datos de la E.S.E. La factura deberá reflejar fielmente los productos recibidos y aceptados. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección en el almacén durante la entrega. 8. Responder por los defectos de calidad, mala fabricación o vicios ocultos de los productos suministrados, durante todo el tiempo de vigencia del contrato y de la garantía de los mismos, asumiendo los costos de reemplazo, reposición y los daños que se pudieran generar. 9. Las demás propias del objeto del contrato comunicadas por la ESE. **PARAGRAFO:** Los ítems, especificaciones, cantidades y valores unitarios pactados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	DETERGENTE DERSA *500Gr	PACAX40UND	\$400,000
2	DETERGENTE EN POLVO *5000 GR	BOLSA	\$40,000
3	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL *250 MTS	PACAX4 ROLLOS	\$110,000
4	HIPOCLORITO 5%	GALONX3800ML	\$18,000
5	JABON LIQUIDO PARA ROPA	GALONX3800ML	\$40,000
6	SABRAS ORO PLATA	UNIDAD	\$3,000
7	ESPONJAS INOXIDABLE	UNIDAD	\$2,000
8	GUANTES NEGROS N°8 1/2	DOCENA	\$125,000
9	JABON REY	CAJA X 25	\$95,000
10	BALDE MEDIANO	UNIDAD	\$12,000
11	AMONIO CUATERNARIO	GALONX3800ML	\$90,000
12	VINAGRE	GALONX3800ML	\$18,000
13	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISOS	GALONX3800ML	\$32,000
14	AMBIENTADOR SPRAY	UNIDAD	\$20,000
15	JABON DE MANOS LIQUIDO	GALONX3800ML	\$25,000
16	INSECTICIDA *400 ML	UNIDAD	\$24,000
17	ESCOBAS CON CABO	UNIDAD	\$20,000
18	ESCOBA CHARUZA	UNIDAD	\$12,000
19	ESCOBAS PARA CARROS CON CABO	UNIDAD	\$30,000
20	MOPA DE 1 METRO	UNIDAD	\$140,000

“Somos Tu Salud”



MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN
ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS
 NIT: 813.001.653-3
 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla
www.esehospitalalgeciras.com

CÓDIGO:
 LG-CT-F-03
 FECHA: 2024-08-30

VERSIÓN 01

CONTRATO DE SUMINISTRO

Página 3 de 6

21	TRAPERO ZARATANO CON CABO	UNIDAD	\$17,000
22	SILICONA PARA CARROS X500ML	UNIDAD	\$15,000
23	SILICONA PARA CARROS X GALON	GALONX3800ML	\$55,000
24	CHUPAS	UNIDAD	\$11,000
25	CHURRUSCO CON BASE	UNIDAD	\$11,000
26	TASAS PLASTICAS	UNIDAD	\$7,000
27	CEPILLO DE ROPA	UNIDAD	\$6,000
28	TOALLAS DESECHABLES NATURAL	CAJA X 24 UN	\$180,000
29	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO	UNIDAD	\$75,000
30	ATOMIZADOR	UNIDAD	\$6,000
31	BATERIA 9W	UNIDAD	\$22,000
32	PILAS AA	PAR	\$7,200
33	PILAS AAA	PAR	\$7,200
34	CAFÉ CON LECHE *880 GR	BOLSA	\$70,000
35	CAFÉ INSTANTANEO COLCAFE *250 GR	FRASCO	\$45,000
36	CAFÉ JUAN VALDEZ	FRASCO	\$72,000
37	AZUCAR X BOLSA TUBIPACK *200 Sobres	PQTE	\$11,000
38	AZUCAR *500 GR	BOLSA	\$4,500
39	MEZCLADOR ECOLOGICO	PQTE	\$8,000
40	AROMATICAS SURTIDAS	UNIDAD	\$4,000
41	AROMATICAS SURTIDAS DE PANELA	UNIDAD	\$9,000
42	CUCHARAS	PQTE*100 UND	\$9,500
43	CRISTAFLEX *100 MTS	ROLLO	\$30,000
44	SERVILLETA SANITISU	PQTE	\$5,000
45	VASO 4 ONZ CARTON	PQTE	\$7,000
46	VASO 7 ONZ PQTE *50 UND	PQTE	\$4,000
47	VASO 10 ONZ PQTE *50 UND	PQTE	\$5,000
48	VASO 12 ONZ PQTE *50 UND	PQTE	\$6,000
49	VASO 16 ONZ PLASTICO PQTE*25 UND	PQTE	\$7,000
50	PLATO DE ICOPOR *26 CM	PQTE	\$8,000
51	PLATO DE ICOPOR *15,5 CM	PQTE	\$5,000
52	BOMBONES MINI BOM BOM FRESITAS PQTE*48 UND	PQTE	\$14,000
53	BOMBON PIRULITO PQTE*48 UND	PQTE	\$17,000
54	GALLETAS DUCALES *3 TACOS	PQTE	\$17,000
55	COLOMBINA CORAZÓN PQTE *25 UND	PQTE	\$10,000
56	DULCE CARAMELO BIG BEN PQTE *100 UND	PQTE	\$27,000
57	GALLETA CLUB SOCIAL PQTE *9 UND	PQTE	\$12,000
58	GALLETA NOEL TIPO LECHE PQTE *21	PQTE	\$12,000
59	MASMELOS PQTE *50 UND	PQTE	\$16,000
60	GALLETA WAFER CAPI PQTE*24	PQTE	\$10,500
61	GALLETA SALTIN PQTE *3 TACOS	PQTE	\$12,000
62	DULCE MORADITA RELLENA PQTE * 100 UND	PQTE	\$12,000
63	BOLSA ROLLO LECHE 2,5 K	BOLSA	\$190,000
64	CANECA PEDAL 22 LT ROJA	UNIDAD	\$60,000
65	CANECA PEDAL 22 LT NEGRA	UNIDAD	\$60,000
66	CANECA PEDAL 22 LT BLANCA	UNIDAD	\$60,000

"Somos Tu Salud"



MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN
ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS
NIT: 813.001.653-3
Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla
www.esehospitalalgeciras.com

CÓDIGO:
LG-CT-F-03
FECHA: 2024-08-30
VERSIÓN 01

CONTRATO DE SUMINISTRO

Página 4 de 6

67	CANECA PEDAL 60 LT ROJA	UNIDAD	\$110,000
68	CANECA PEDAL 60 LT NEGRA	UNIDAD	\$110,000
69	CANECA PEDAL 60 LT BLANCA	UNIDAD	\$110,000
70	CANECA 120 LT NEGRA	UNIDAD	\$150,000
71	CANECA 120 LT BLANCA	UNIDAD	\$150,000
72	CAJA ORGANIZADORA DE 20 LITROS	UNIDAD	\$50,000
73	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS BLANCA 56*70	PQTE*10 UND	\$8,500
74	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS BLANCA 70*100	PQTE*10 UND	\$14,000
75	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS NEGRA 56*70	PQTE*10 UND	\$8,500
76	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS NEGRA 70*100	PQTE*10 UND	\$14,000
77	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS ROJA 40*60	PQTE*10 UND	\$6,000
78	BOLSA IMPRESA CON LOGO DE EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y SIMBOLO QUIMICO PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS ROJA 56*70	PQTE*10 UND	\$8,500

TERCERA-OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA CONTRATANTE": Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones de LA EMPRESA: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo del objeto, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor o interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 4. Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón del suministro realizado. 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el suministro prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el monto contratado, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato se fija en **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado a "EL CONTRATISTA" mediante pagos parciales después de multiplicar el valor unitario de cada producto por la cantidad recibida de productos en el respectivo mes y de acuerdo a la disponibilidad del recurso, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recepción por el funcionario encargado, informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato y certificación firmada por el revisor fiscal si lo hubiera, contador o representante legal de la empresa donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por LA EMPRESA, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal:

"Somos Tu Salud"

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-03
		FECHA: 2024-08-30
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN 01
		Página 5 de 6

DISPONIBILIDAD	RUBROS	NOMBRE	VALOR
PRESUPUESTAL No. 0258	2.1.2.02.01.003.05	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$20.000.000
	2.4.5.01.03.08	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$20.000.000

OCTAVA. GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 18 de 2024), en relación a las garantías que deban exigirse; en el parágrafo 3 establece que: "En contratos inferiores cincuenta (50) salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes independientemente de su naturaleza, el ordenador del gasto discrecionalmente determinará la necesidad o no de exigir las garantías", por ello, considerando que se trata de un contrato de suministro, se considera necesario que el contratista constituya a favor de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA, las siguientes garantías:

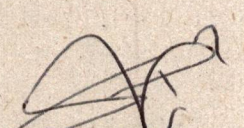
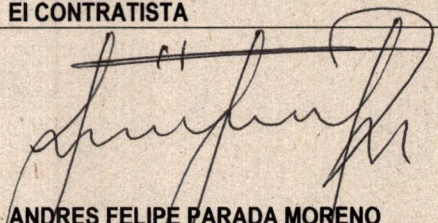
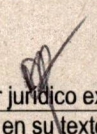
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.
Calidad de los elementos.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en la empresa social del estado HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA". **DECIMA. SUPERVISION.** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Subgerente de la Empresa, o por quien este delegue mediante oficio. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa; **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento; **DECIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe; **DECIMA CUARTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA EMPRESA para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a la EMPRESA, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA EMPRESA. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA CONTRATISTA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar; **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes

"Somos Tu Salud"

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-03
		FECHA: 2024-03-30
		VERSIÓN 01
CONTRATO DE SUMINISTRO		Página 6 de 6

y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la Empresa, mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse a LA CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. El Certificado de disponibilidad presupuestal; b. La propuesta; c. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; d. Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional; e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; f. Certificado de inscripción en el RUT, etc. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGESIMA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo; **VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA EMPRESA, adoptada mediante Acuerdo 18 del 2024 emanado de su Junta Directiva "Por medio de la cual se adopta Estatuto de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras", por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras", para dar tratamiento de sus datos personales, o a los datos personales de la persona que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio el Municipio de Algeciras (H).

Por la EMPRESA CONTRATANTE.	EI CONTRATISTA
	
DIANA MARCELA MARIN CAMPO Gerente "ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS"	ANDRES FELIPE PARADA MORENO C.C. 1.026.252.765 DE BOGOTÁ D.C R.L. COLOMBIANA DE QUIMICOS, ASEO Y COSMETICOS SAS - COASQUIMICOS SAS
 Asesor jurídico externo. Revisó en su texto Legal	

"Somos Tu Salud"